



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia - QUIROGA, Agustina.

VISTO el expediente EX-2024-30848759-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Agustina QUIROGA al cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2024, de Agustina QUIROGA, al cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 401/24;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia de Agustina QUIROGA (DNI 29.403.350 – Clase 1982), al cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, en el que fuera designada mediante Resolución N° 401/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a la agente Agustina QUIROGA (DNI 29.403.350 – Clase 1982), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a la agente Agustina QUIROGA (DNI 29.403.350 – Clase 1982), que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.